

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balaor.
Rullan, hermanos.
García.
MAHON. Orflla. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.

Sale todos los dias por la tarde, ex-
cepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 8 rs.
En Mallorca 10 rs.
En Menorca e Ivisa fran-
co de porte. 12 rs.
En los demas puntos del
Reino, id. id. 1 rl.
Cada nume o suelto. 1 rl.

PALMA.—JUEVES 20 DE FEBRERO DE 1851.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesion del dia 11 de febrero de 1851.

Se abre á la una y cuarenta minutos con la lectura y aprobacion del acta de la sesion de ayer.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Sin discusion se aprueban las del distrito de Elche, en Alicante, y queda admitido como diputado el señor conde de Via-Manuel.

Se lee el dictámen de la comision para el caso de reeleccion del señor Estremera proponiendo estar sujeta á ella dicho señor por haber sido ascendido á coronel.

El Sr. ESTREMER: Mucho siento, señores, que la primera vez que uso de la palabra en este sitio haya de ser precisamente para defender mi propia persona: seguramente que no lo hiciera á no haber visto el informe que la comision ha dado sobre mi reeleccion. Yo, señores, he recibido un ascenso en mi carrera, y la comision, interpretando la ley á su gusto, dice estoy sujeto á reeleccion: yo, entendiendo la ley en un sentido natural, literal y genuino, digo que no: el congreso decidirá. A continuacion hizo el señor Estremera una proliza enumeracion de sus servicios en la carrera militar, entre los cuales consideró como de los mas importantes el haber descubierto una conspiracion, haber presidido el consejo de guerra que juzgó á los que tomaron parte en una sublevacion del año 45, y de haber entrado de los primeros en Galicia cuando se trató de sofocar la rebelion, que costó la vida á Solís.

El Sr. BELDA, de la comision: Segun la ley, no esta sujeto á reeleccion el que recibe empleo de ascenso por rigurosa escala de antigüedad. ¿Se halla el señor Estremera en este caso? No ciertamente, puesto que S. S. ocupaba el número 56 en la escala de los tenientes coroneles del ejército español, siendo el total 81, es decir, que se hallaba del centro de la escala para abajo, teniendo 55 mas antiguos. Se dirá que esto se refiere á los cuerpos facultativos de ingenieros y artillería; pero, y en los demás de la carretera militar, ¿cómo se asciende segun lo prevenido en los reglamentos especiales, que es lo que establece tambien la ley de reelecciones? A coronel se asciende de dos maneras: por rigurosa antigüedad ó por eleccion. Que por rigurosa antigüedad no ha ascendido el señor Estremera queda demostrado. ¿Ha sido por eleccion? Para esto se necesita instruir un expediente que lleva muchísimos trámites, y viene á parar al consejo real, en donde se declara la cualidad de elegibilidad para el empleo; despues pasa el expediente á la inspeccion del arma, la cual eleva una terna á S. M. para que se sirva elegir uno de los presupuestos. El señor Estremera no ha instruido este expediente para su ascenso; no ha sido propuesto por la direccion tampoco; luego el ascenso no lo ha obtenido conforme á los reglamentos de la carrera militar, que es lo que exige la ley para no sujetar á reeleccion.

El Sr. MATA Y ALOS: Antes de decidirme á pedir la palabra en contra de este dictámen, he ido personalmente al ministerio de la guerra y he leído por mi mismo el expediente de la promocion del señor Estremera, y he adquirido el íntimo convencimiento de que no debe sujetarse á reeleccion. Y siento, señores, que diputados tan ilustrados como los que componen la comision no hayan comprendido el caso del mismo modo que yo, y es muy notable que contra el Sr. Estremera haya aspirado una atmósfera tan funesta en el mismo sitio en donde todavia no se ha sujetado á reeleccion á ningun individuo. La comision dice que al hablarse de los ramos de la administracion pública no puede comprenderse á los militares: ¿por qué, señores, han de ser de peor condicion los diputados militares que los diputados civiles? En todas las carreras el obtener un destino habiendo servido el inmediato cinco años no sujeta á reeleccion.

Jura y toma asiento el Sr. Clavé.

El Sr. FUENTE PITA: No habia pensado, señores, ocupar al congreso en esta cuestion; pero no puedo menos de hacerlo para manifestar que, en efecto, es cierto lo que ha dicho el señor Estremera de que al hacer entrega del cuerpo que Su Señoría mandaba se halla en el estado mas brillante. Tambien ha dicho la comision que el señor Estremera habia hecho su hoja de servicios, y que podia envanecerse con ella, y yo debo manifestar que el señor Estremera tiene bien merecidos los tres galones por los servicios que ha prestado.

Yo no quiero, señores, que la clase militar sea de mejor condicion que las demás; pero tambien exijo que no se la considere de peor condicion que los pertenecientes á todos los ramos de la administracion del estado.

Sin mas discusion, se pone á votacion el dictámen, acordándose, á peticion de varios señores diputados, que sea nominal.

Verificada esta, resulta desechado el dictámen por 111 votos contra 13.

En seguida se pregunta si volverá el dictámen á la comision y se acuerda que no, declarándose, en su consecuencia, no sujeto á reeleccion al señor Estremera.

Obligaciones procedentes de las encomiendas.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la orden del dia.

Se lee el proyecto de ley autorizando al gobierno para negociar de la manera que crea mas ventajosa á los intereses del tesoro las obligaciones á metálico otorgadas ya ó que se otorgue sucesivamente en pago de la venta de bienes raices, censos, rentas, derechos y acciones de las encomiendas de la orden de San Juan de Jerusalem, y para aplicar sus productos á la amortizacion de los billetes de la autorizacion reintegrable de cien millones de reales, acordada por el real decreto de 21 de julio de 1848, y dice:

El Sr. MADUZ: Empiezo por felicitar al gobierno por el pensamiento que ha tenido al presentar este proyecto, y á la comision por haberlo aceptado.

Yo encuentro sumamente ventajosa la amortizacion de esta clase de deuda; por consiguiente, estoy de acuerdo con el gobierno, y solo me levanto con el objeto de mejorarle, no con el de impugnarle.

Mis indicaciones, pues, se reducen á que conste en la ley que la enajenacion de esas obligaciones se haga por licitacion pública, para que las personas que no pueden desprenderse de grandes sumas puedan participar de los beneficios que ofrece. Yo soy comprador de los bienes pertenecientes á las encomiendas de San Juan, y estoy persuadido de que si la operacion se hace de una vez, resultará que solo el Banco de San Fernando ó dos ó tres mas podrán tomar parte en ese negocio. Prescindiendo de esto, voy á presentar al señor presidente del consejo de ministros una consideracion.

El señor presidente del consejo anuncia la licitacion y se hace por 40 ó 50 millones, segun las cantidades; ¿cuánto tiempo tendrá el tesoro la obligacion de responder de esas cantidades? Tanto cuanto sea necesario para que los compradores entreguen la parte que les corresponda.

Por consiguiente, mis indicaciones son únicamente para eximir al gobierno de la responsabilidad que por mucho tiempo ha de tener, no para impugnar su pensamiento.

El Sr. RIBO: La comision no solo no ha encontrado inconveniente en dar su dictámen favorable al proyecto, sino que cree necesaria la autorizacion para la negociacion de esas obligaciones á metálico otorgadas ó que se otorguen en lo sucesivo en pago de la venta y de los bienes de las encomiendas de San Juan, y para aplicar sus productos á la amortizacion de los billetes del anticipo de 1848. Con el importe de estas obligaciones, que asciende á la cantidad de 28.418,000 rs. y con lo que produzcan las obligaciones sucesivas, podrá el gobierno conseguir dicha amortizacion.

La comision no ha querido consignar la licitacion, porque desde el momento en que el congreso fijase el tipo del quebranto dejaria el gobierno de encontrar compradores. Las obligaciones tampoco son iguales: unas vencen en el término de 15 dias y otras en el de un mes.

El Sr. BRAVO MURILLO (presidente del consejo de ministros): Comienzo dando gracias al señor Madoz por las espresiones lisonjeras que ha usado y por las observaciones que ha hecho con el objeto de mejorar el proyecto.

Consideradas bajo un aspecto las observaciones de S. S. pueden tener aplicacion; consideradas bajo otro aspecto, no pueden conducir al fin que el señor Madoz se propone. Lo que ha manifestado el señor Madoz tiende, en efecto, á mejorar el proyecto; pero priva al gobierno de conseguir el fin á que todos caminamos. Yo acepto desde luego lo que S. S. propone sin que se ponga en la ley. Nada hay que impida al gobierno hacer una invitacion á los compradores de la clase que S. S. ha citado, porque es conveniente, es natural; pero es propio de una disposicion gubernativa; pero eso no debe consignarse en la ley.

El gobierno quedaria de esta manera libre de toda responsabilidad, y esto le seria muy ventajoso, como asimismo para los que descuenten sus propias obligaciones; pero como conoce el Sr. Madoz, habrá muchos que no estén en el caso de anticipar el dinero.

Yo aseguro al Sr. Madoz que se hará esa invitacion á los compradores, y que gozarán de las mismas ventajas que si la enajenacion se hiciera á un tercero.

Creo, pues, que se llena el objeto del Sr. Madoz porque este era que los compradores pudiesen descontar sus propias obligaciones y adquirir las ventajas que tendria un tercero; pero repito que no estaria bien en la ley.

Despues de rectificar el Sr. Madoz, no habiendo ningun señor diputado que tuviese pedida la palabra, se declaró haber lugar á deliberar por artículos siendo aprobados sin discusion los dos de que consta la ley.

Interpelacion sobre la navegacion del Duero.

El Sr. PRESIDENTE: Hallándose presente el señor ministro de Estado, se procede á la interpelacion del señor Borrego sobre navegacion del Duero.

El Sr. BORREGO: Sres., en la legislatura anterior, los diputados de Salamanca tuvimos el honor de llamar la atencion del gobierno de S. M. sobre los perjuicios que sufren las provincias de Castilla por efecto de las absurdas disposiciones contenidas en el reglamento de 1840.

Estrano es sobre manera, que estando á mediados del siglo XIX no se haya podido llevar adelante ese proyecto, que las provincias daban ya por concluido, y con el cual tantos beneficios pudieran reportar.

La Europa, Sres., debe un gran bien al congreso de soberanos reunido en Viena en 1815, cuya reunion tuvo por objeto modificar el derecho público de las naciones, procurando fuese en adelante libre del atraso que tenian. Allí se consignó el principio de la navegacion de los rios que atraviesan varios estados eximiendo de todo derecho fiscal, siendo el único el destinado á la cobranza de los gastos de conservacion. Este es hoy, Sres., un principio reconocido y que rige en los principales paises.

Los gobiernos de España y Portugal celebraron un tratado en 1836, y en uno de sus artículos se admitió lo estipulado por las naciones. Desgraciadamente el reglamento de navegacion á los seis años despues vino á anular el tratado, pues el artículo 7.º de este reglamento admitió una cláusula por la cual se prevenia que las mercancías que entrasen con destino á España deberían pagar el derecho de consumo que en Portugal. De este modo se modificaba al

principio libre de navegacion que habia sido el objeto principal.

Por fortuna, este reglamento consigna los medios de corregir sus defectos; pues en el artículo 7.º se dice que de cierto en cierto tiempo una comision mista podrá introducir las diferencias y modificaciones que crea convenientes.

Fundados en esto los diputados de Salamanca, reclamamos del gobierno que solicitase de Portugal el cumplimiento de lo prevenido en dicho reglamento. Esto mismo pedimos hoy, pues queremos que se nos apliquen las disposiciones del derecho público reconocido; queremos que se cumpla la ley.

Basta en mi concepto lo dicho para persuadirse de que no existe razon alguna fundada para retardar por mas tiempo la realizacion de una obra tan importante.

Ya que estoy hablando de la navegacion del Duero, séame lícito decir dos palabras acerca de la de otro de nuestros principales rios. Hablo, Sres., del Ebro. Yo ya sé que hay pendiente un expediente sobre este particular; pero suplico al gobierno active su resolucion, proporcionando á las provincias de Aragon y Castilla una mejora de suma utilidad.

Concluyo rogando al gobierno se ocupe sin levantar mano de estos asuntos no dando tregua ni descanso alguno hasta que se hallen terminados.

El Sr. BERTRAN DE LIS, ministro de Estado: El congreso no debe extrañarse que yo sea sumamente parco en un asunto que tiene relacion con negociaciones pendientes entre dos gobiernos.

Sin embargo, deseoso de satisfacer las justas y celosas exigencias del Sr. Borrego, voy á decir alguna cosa acerca de esta materia.

Entre los varios negocios pendientes en el ministerio de mi cargo, el que mas llamó mi atencion fue el de la navegacion del Duero. El gobierno conoce que si bien debe procurar mantener relaciones amistosas con todos los paises hay alguna que merece indudablemente la preferencia. Este pais es ciertamente el Portugal, á cuya nacion nos unen lazos antiguos históricos y basta razones de naturaleza; y el gobierno está persuadido que uno de los mas poderosos medios para conseguirlo es la navegacion del Duero.

Convencido siempre el gobierno español de la importancia de esta cuestion, y lleno de buenos deseos, dió el primer paso para la reforma del reglamento. Aceptada la indicacion por el gobierno portugués, empezaron las negociaciones entre los dos gobiernos y en este punto el congreso conocerá que debe ser sumamente conciso al dar esplicaciones. Sin embargo, manifestaré que el gobierno cree que esta cuestion debe conducirse con la prudencia, con la circunspeccion, con el miramiento debidos á una nacion con quien nos unen tantos lazos, reconociendo al mismo tiempo el derecho que nos asiste de llevar á cabo la navegacion del Duero segun esta consignado en el derecho universal de gentes en el tratado de Viena y en el celebrado entre las dos potencias en 1835. Si este no se ha llevado á cabo, ha sido á causa de circunstancias políticas y transitorias; pero ya libres de ellas, por fortuna, el gobierno que tiene tanto celo como puede tener cualquier señor diputado, tratará de llevar á cabo una empresa tan ventajosa. Las negociaciones diplomáticas tienen que seguir su marcha regular, hay que tomar informes; hay que dar pasos que traen consigo algunas dilaciones, pero yo creo que darán el resultado que todos apetecemos.

Ha hecho el señor Borrego algunas indicaciones acerca de la navegacion del Duero y de las obras del puerto de la Fregenda. En cuanto á esto, diré que conociendo el gobierno toda su importancia, llegará hasta donde pueda llegar, y si no consigue su propósito, no será seguramente por falta de celo.

Yo desearia que estas breves esplicaciones satisficieran completamente al Sr. Borrego, haciéndose cargo S. S. de que no son tan latas como en su concepto deberian serlo por las razones que he indicado anteriormente.

El señor ALONSO PEREZ: Me levanto á decir únicamente que todos los diputados de Aragon y Castilla procuramos con todas nuestras fuerzas que el gobierno allane todas las dificultades para llevar á cabo la navegacion del Ebro, y que esperamos que el gobierno presente antes de concluirse esta legislatura una ley con este objeto.

El señor BORREGO: Me doy por satisfecho con las esplicaciones del señor ministro de Estado.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: Votacion definitiva de la ley aprobada hoy por el congreso. Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y media.

Sesion del día 12 de febrero de 1851.

Se abre á la una y treinta y cinco minutos con la lectura y aprobacion del acta de la sesion de ayer.

Tres señores diputados piden conste su voto conforme con el de la mayoría en la votacion de ayer sobre el caso de reeleccion del señor Estremera.

Se da cuenta de una real orden nombrando al señor Hormaeche secretario del gobierno político de Madrid, y pasa á las secciones para el nombramiento de la comision.

Se da cuenta de haber nombrado la comision de peticiones al señor Tejada presidente y secretario al señor Ahumada.

ORDEN DEL DIA.

Votacion definitiva del proyecto de ley sobre obligaciones procedentes de las encomiendas.

Se leyó el proyecto de ley discutido en la sesion de ayer autorizando al gobierno para negociar de la manera que crea mas ventajosa á los intereses del Tesoro las obligaciones á metálico otorgadas ya ó que se otorguen sucesivamente en pago de la venta de bienes raíces, censos, rentas, derechos y acciones de las encomiendas de la orden de San Juan de Jerusalem, y para aplicar sus productos á la amortizacion de los billetes del empréstito reintegrable de 100 millones de reales acordado por real decreto de 21 de junio de 1848, y el congreso, hallándolo conforme con lo acordado, lo aprueba definitivamente.

Interpelaciones.

El Sr. ORTEGA: Señores, cuando el gobierno actual se presentó por primera vez en este sitio, anuncié una interpelacion sobre los nombramientos últimamente hechos por el ministerio cesante. El gobierno actual creyó conveniente no contestar por entonces y salió de Madrid precipitadamente; mas despues me sorprendí cuando estando en Zaragoza vi que un señor diputado habia pedido que yo reprodujera la interpelacion que habia anunciado. Yo, por causas ajenas á mi voluntad, tuve que salir de Madrid; no he podido hasta ahora esplanar mi interpelacion, y al hacerlo no me dirijo especialmente á ninguna persona; antes por el contrario, haré cuanto pueda por no herir la susceptibilidad de ningún individuo. Hecha esta salvedad, voy á esplanar mi interpelacion.

Señores, en los gobiernos representativos es esencial que se guarde una gran armonia entre los actos del gobierno y la conveniencia pública. Yo encuentro inconveniente y grave en los nombramientos que se han hecho por el anterior gabinete en eso que se llama vulgarmente testamento ministerial. Así es, señores, que yo no encuentro conveniente ni oportuno el nombramiento de presidente del supremo tribunal, siendo así que se encontraba en el Senado un

proyecto de ley para el arreglo del tribunal, en el cual se suprimia la plaza de presidente del supremo tribunal, y siendo así que la persona que habia presentado ese proyecto de ley es la que se nombraba presidente al retirarse del gabinete.

Encuentro inconveniente tambien en que á la salida del gabinete se hiciesen ciertos nombramientos de senadores, no por las personas nombradas, sino por el modo como lo han sido.

Encuentro inconveniente en que á la salida del ministerio se haya nombrado un subsecretario de Guerra, cuando esta persona debe merecer toda la confianza del ministro, y una prueba de ello es que cuando entró en el ministerio el señor conde de Mirasol quedó cesante, habiendo sido subsecretario solo por algunas horas.

Encuentro inconveniente que en hacienda se haya creado, solo por el lujo de crear, una nueva seccion cuando el ministerio dejó la silla.

Señores, seria sumamente difícil el que yo me detuviera á enumerar todos los actos del testamento ministerial. Yo encuentro, en fin, un gran inconveniente en que se hagan varios nombramientos á última hora, cuando acaso el gobierno no merecia la confianza de S. M.

El objeto de mi interpelacion se reduce á que se eviten, en cuanto sea posible, los inconvenientes que traen consigo esta clase de abusos.

El Sr. BRAVO MURILLO, presidente del Consejo de ministros: Señores, la interpelacion que acaba de esplanar el Sr. Ortega no se dirige á los ministros que forman el actual gabinete. Yo no contesté al Sr. Ortega cuando anunció su interpelacion, porque creia era contra el actual gabinete, y fué preciso aplazarla, porque acababa de ocupar su puesto cuando se anunció la interpelacion; mas como no se dirije al ministerio actual, y como los individuos que formaron el anterior ministerio no necesitan de nuestro apoyo para su defensa, yo me abstendré de tomar parte directa ni indirecta sobre este asunto, y sobre la mayor ó menor conveniencia de los nombramientos que se citan.

En cualquiera época, en cualquier momento en que un ministro de la Corona, antes de dejar el ministerio, propone á S. M. una medida, cualquiera que esta sea, si S. M. usa de su real prerogativa y la acepta, una vez aceptada tiene toda la legalidad que debe tener, y es preciso respetarla.

El Sr. marqués de PIDAL: El congreso recordará en qué momentos anunció el Sr. Ortega su interpelacion tratando de atacar algunos actos del ministerio anterior. Yo quise dar algunas esplicaciones en aquel instante; pero cedió el ver que el señor ministro de la Gobernacion aplazaba la contestacion. Al día siguiente de anunciar esta interpelacion, el Sr. Ortega se marchó de Madrid, y S. S. acaba de decir que se marchó por causas que no estaba en su mano evitar. A mi no me incumbe averiguar si estaba ó no en su mano el evitar salir de Madrid al día siguiente de anunciar su interpelacion; lo que sí me incumbe es manifestar que el señor diputado que escribió al Sr. Ortega para que reprodujera su interpelacion, cuyo diputado está íntimamente enlazado con los ministros cesantes, cumplió con su deber.

Al ver el objeto de la interpelacion, que pasan días sin contestarla, y que se anuncia en la orden del día, naturalmente ocurre una pregunta: ¿Por que tanta solemnidad y aparato respecto á una interpelacion? Como ya soy viejo en la carrera parlamentaria, he oido siempre criticar los nombramientos hechos por los ministros en los últimos días de su vida política, ó lo que vulgarmente se llama testamento ministerial: eso es cosa ya muy antigua. Pero nunca se le ha dado tanta importancia y aparato como ahora. ¿Causa esto por ventura los casos á que alude el señor Ortega? No: no es la razon, no es la causa esa; ese es un pretexto para continuar haciendo la oposicion á la administracion pasada. Digase así claramente, y entonces nos entenderemos, porque las oposiciones mas encarnizadas han callado siempre ante la caída del poder. ¿Como no sucede ahora lo mismo? No entraré á examinar este punto, diciendo so-

lo que esto se hace por la grande importancia que ha tenido aquella administracion, por los servicios inmensos que ha prestado al país y á la Europa, servicios que nunca podran borrarse. Tal vez se diga que alabo aquella administracion porque pertenecia á ella, no; que si esta circunstancia no me contuviera, yo trataria de colocarla en el lugar que se merece.

Todo el mundo sabe que apenas formado aquel ministerio, yo compuse parte de la comision de contestacion al discurso de la corona, y que al ver delante de mí un ministerio que acababa de resolver victoriosamente una cuestion grave, inmensa, que otros no habian podido terminar; que al ver abrir las Cortes despues de tales acontecimientos; yo me levanté en el seno de la comision, y dije á mis compañeros que me llamaba ministerial con todas sus letras. Presentes hay algunos de aquellos individuos que pueden corroborarlo. Vino, señores, un gran cataclismo europeo que hizo desaparecer un trono y estremecerse al mundo; y aquella administracion, á la que yo no pertenecia, tomó la iniciativa de la politica de resistencia, con la cual no solo salvó á este país, sino á toda la Europa. Por esto yo no titubeé en aceptar aquella politica de resistencia, como la única salvadora. No elogio, pues á la administracion pasada porque formara parte de ella. Tal vez se dirá y así se imprimió y asentó, que yo al aprobar aquella politica me abria la puerta del ministerio. A esto contestaré diciendo que lo acepté contra mi natural repugnancia, y que lo acepté cuando era un puesto de peligro.

Cuando digo que la causa de esta interpelacion es la encarnizada oposicion al ministerio pasado, no se crea que trato de justificar todos sus actos. No hay administracion, como no hay hombre, que no esté sujeto á errores, y los cometidos respecto á cosas y especialmente respecto á personas, lo cual reconozco. No hay gobierno sin errores, ni politica sin inconvenientes, y el ministerio que no lo confiese así debe ser oido como los charlatanes. Es necesario, pues, mirar los gobiernos en conjunto. Mas se dirá que á que viene la conmemoracion de los hechos del anterior gabinete, cuando solo se trata de sus últimos actos. ¿Y qué, es modo de juzgar á una administracion por uno ó dos nombramientos, de los que despues me haré cargo, cuando sus actos han sido considerados por los hombres entendidos de la Europa como una cosa grande? En efecto, aquel fué un ministerio que poseyendo la completa confianza de la corona, el apoyo del parlamento y las simpatias, del país creyó conveniente dejar el poder para dar lugar á que se ensayase otro sistema, y por otra causa de mas alta consideracion. Y aquí, señores, seame permitido combatir una idea que he visto publicada estos últimos días. El general Narvaez, cuyos eminentes servicios le colocaron á una gran altura que muchos podrían envidiar, mas ninguno desconocer; ese grande hombre no solo fué el primero que opinó que era conveniente dejar el mando, sino dejar á Madrid. Este paso, que es uno de los mas característicos de ese hombre eminente, lo he visto cobardemente interpretado. (El señor Ortega pide la palabra.)

No me refiero á ningún diputado, me referia á publicaciones que han circulado. El presidente del Consejo de ministros, á quien me complazco en elogiar, creyó conveniente, no solo dejar el ministerio, sino á Madrid, resolucion que tenia tomada hacia mucho tiempo, y que yo fui de los que le aconsejaron; por que en vista de lo ocurrido cuando hizo dimision otra vez, le dije: «Al ver á los amigos de Vd. que van á visitarle, se creará tal vez que es conspirar contra la administracion que siga, y es conveniente alejarse de la corte.» Un sentimiento, pues, de exquisita delicadeza, ha llevado al duque de Valencia á dar un paso que no creia que en un país hubiese almas tan bastardas que lo interpretaran tan cobardemente. Estos han sido los últimos momentos de la pasada administracion: Despues de haber hablado de la causa que motiva el debate, réstame hablar de lo que yo llamo pretexto, sino con relacion precisamente al discurso del señor Orte-

ga, si con relacion á lo que se ha dicho en la prensa: es decir, que me dirijo á todos los que han hablado aquí y fuera de aquí de los últimos actos del pasado ministerio.

Ya ha manifestado el señor presidente del Consejo de ministros una cosa que no podia menos de decir. ¿Qué significa una interpelacion al gabinete sobre el uso de la real prerogativa? ¿Es acaso que se quiere coartar la libre facultad del gobierno? Dejemos aparte los principios sobre que descansa el Estado, y pasemos á examinar esos hechos á que se alude, no bajo el aspecto legal, sino el de la conveniencia pública.

Ha hablado el señor Ortega de varios actos del gabinete pasado, unos colectivos y otros particulares de cada individuo de por sí. Yo daré razon de los colectivos, y de los particulares, solo de los que me incumban, dejando á cargo de los demas que formaron parte del gabinete que den razon de los suyos.

Empezó, si no me engaño, el señor Ortega, por el nombramiento de varios senadores, diciendo que este nombramiento en los últimos momentos del ministerio era ridiculo. Voy á decir lo que hubo en este caso. Siempre he sido de opinion que por punto general no debien hacerse nombramientos de senadores sino por promociones numerosas. El gabinete anterior, por combinaciones suyas propias, como medio de gobierno, habia contraido compromisos de nombrar á ciertas y determinadas personas senadores, y aguardaba la época de una promocion para cumplir sus compromisos: Llegó la hora de dejar el ministerio, y antes quiso cumplir su palabra. En mi opinion, las palabras son deudas sagradas de honor que deben pagarse. El consejo de ministros, por mi órgano, se comprometió á nombrar senador á una persona muy digna, por un motivo justo, honrado y honesto, y quiso cumplir su palabra el gobierno antes de dejar el poder. Despues de esta franca esplicacion, no se estrañará que yo concurriese con mi voto á la promocion de senadores.

Despues habló el Sr. Ortega de una cosa que me duele: del presidente del supremo tribunal de justicia. Este fue un acto acordado en consejo de ministros algunos meses antes de hacerse el nombramiento. Como no se ha hecho el argumento de si estos actos son contrarios ó conformes á la constitucion, no tengo que sostenerlos en este terreno.

Habló además el Sr. Ortega de otros nombramientos parciales: los individuos á quienes se refieren los actos se defenderán; yo solo lo haré de los que me incumban y de el del subsecretario de la Guerra, si acaso no hay alguna persona autorizada para contestar en nombre del que fue ministro de la Guerra. Aunque no estoy autorizado para ello, diré que, segun entiendo, la persona nombrada habia sido y medio que desempeñaba el destino de subsecretario; no sé si tendria compromiso con ella el Sr. ministro; si lo tenia hizo bien en cumplirlo. Pero en fin, lo mismo en este que en los demas ministerios han quedado muchas vacantes. En mi ministerio han quedado la legacion de Lisboa y la secretaria de la embajada de Nápoles. Tambien pensaba nombrar un enviado á los Estados de Persia, que no llegué á nombrar. Esto es todo lo ocurrido respecto á lo dicho por el Sr. Ortega: si despues la cuestion toma mayores formas, entraré yo tambien en nuevas observaciones. (Se continuará.)

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 8 de febrero.

Segun tenemos entendido, se trata de suprimir las compañías de depósito establecidas en diversas capitales de España para alistar reclutas con destino á Ultramar. Parece que en lo sucesivo se atenderá á este servicio de la manera que se hizo últimamente para formar la expedicion de Cuba; esto es, sacando un número determinado de hombres de cada compañía de los regimientos de la Península.

Parece que de un día á otro debe llegar á esta córte el señor general Villalonga, á consecuencia de haberle llamado el gobierno.

El *Internacional*, periódico de Bayona, anuncia la llegada á aquella ciudad del señor general Armero y del Sr. Diez Martínez, en estos términos:

El sábado por la tarde llegaron á esta ciudad en la silla-correo de París el Sr. general Armero y el Sr. Diez Martínez. Varias personas que sin duda tenían noticia de su llegada y del motivo de su viaje, les estaban esperando delante de la casa-correos. Estos Sres. venían á Bayona con objeto de proponer un duelo al general Narvaez. Tan pronto como llegaron se les intimó la orden de que salieran al instante de la ciudad, y así lo verificaron á la mañana siguiente, volviendo á tomar el camino de París.

Sobre este mismo asunto publica hoy la *Nación* la siguiente carta:

A las seis de la mañana han llegado en la diligencia los Sres. Armero y Diez Martínez, acompañados de un agente de policía que ha ido con ellos en el mismo departamento del carruaje. Dicho agente parece que acompaña á dichos señores hasta París, para cuyo punto salen hoy mismo.

Segun las noticias que he adquirido, tan pronto como el general Armero y Diez Martínez se apearon del correo en Bayona el día 1.º á las seis de la tarde, fueron detenidos por la gendarmería, y sin darles tiempo mas que para lavarse, fueron conducidos á la sub-prefectura.

El sub-prefecto dirigiéndose al general Armero le dijo:

Sé muy bien, y el pueblo este lo sabe tambien, cuál es el objeto de su viaje. En virtud de triplicados partes que he recibido del presidente de la república, me veo en la precision de pre-

guntar á Vd. para que me contesto categóricamente, si empeña su palabra de honor de no provocar ni escitar directa ni indirectamente, en su nombre ni en el de otro, al general Narvaez. Parece que el general Armero contestó lo siguiente:

Mientras esté en Francia, prometo á Vd. no hacerlo; pero debo advertirle que yo no le he escitado á nada, y que mi representacion ha sido imparcial, honrosa y de ninguna manera ofensiva ni resentida, pues entre ambos no hay asunto alguno que ventilar.

Sin embargo, replicó el sub-prefecto, es preciso que salga Vd. de Bayona regresando al interior de Francia ó á París.

El sub-prefecto despues de este diálogo hizo entrar al cónsul español, quien se dirigió al señor Diez Martínez manifestándole que era autoridad y que podria ponerlo preso, exigiéndole desistiera del objeto de su viaje. El señor Diez Martínez contestó, que sin entrar á deslindar las atribuciones del cónsul, estaba en el caso de dejarse imponer por la fuerza material de aquellas dos autoridades, pero sin prometer nada para despues; y añadió dirigiéndose al sub-prefecto únicamente, que daba su palabra de honor de no intentar nada contra el duque de Valencia dentro de Francia.

El cónsul español manifestó entonces que no bastaba su palabra, puesto que su exaltacion le habia inducido á correr muchas leguas en busca del general Narvaez; á lo cual el Sr. Diez Martínez contestó, que en todo caso probaría aquella exaltacion que era un hombre de honor.

En seguida les dejaron unos momentos para deliberar, y despues de haberse puesto de acuerdo, manifestaron los señores Armero y Diez que renunciaban á todo acto en Francia, que deseaban regresar á París y que esperaban ser tratados con toda consideracion con arreglo á su clase.

El sub-prefecto, que tenia grande interés en hacer salir de Bayona á los viajeros, envió á buscar billetes para el correo de aquella noche; pero como no habia asientos vacantes, fue preciso contentarse con obtenerlos en la diligencia que marchaba á París á las seis de la mañana siguiente.

El *Heraldo* publica por su parte una carta de Bayona en que no se altera ninguno de los hechos de que hemos hablado, á escepcion, sin embargo, del que se refiere á la carta escrita al general Narvaez, la cual le fué dirigida desde París y no de Marsella.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR DE PALMA.

Orden general del 20 de febrero de 1851 en Palma.

Mañana viernes 21 del actual se celebrará consejo de guerra ordinario en el Real Castillo á las diez de ella, bajo la presidencia del señor brigadier D. Antonio Vaxeras, para ver y fallar la causa instruida contra el soldado del tercer batallon de Asturias, Guillermo Roselló, acusado de robo en concurrencia con dos paisanos, heridas y haber forzado una muger en el predio nombrado *Caparó*, término de Manacor, asistiendo de vocales para el consejo dos capitanes del regimiento infantería de Isabel II, dos del tercer batallon de Asturias, uno de la brigada fija de artillería y otro del escuadron de Mallorca 1.º de Cazadores: la misa del Espíritu-Santo se dirá á las nueve y media en la capilla del mismo Real Palacio por el capellan del regimiento infantería de Isabel II.

Lo que se hace saber en la orden de este día para conocimiento y asistencia de los

señores oficiales de los cuerpos de esta guarnicion francos de servicio.

La escolta de un sargento, dos cabos y catorce soldados conducirá con anticipacion el reo al Real Castillo, y la misma dará la correspondiente guardia al referido consejo.—El general gobernador—*Pastors*.

PALMA 20 DE FEBRERO.

Ayer llegaron á esta capital los tres acusados de los delitos cometidos en *can Caparó* de Manacor. Los dos condenados por el juzgado de aquel partido han sido encerrados en la cárcel pública. Uno de ellos, que es el sentenciado á la última pena, se llama Jorge Roca, es jornalero, vecino de Petra, de estado soltero y de 32 años de edad. El condenado á cadena perpetua se llama Miguel Nicolau, y es tambien jornalero, vecino de Petra, soltero y cuenta de edad 26 años.

El tercer acusado, que ha sido preso en el cuartel de la Lonja, se llama Guillermo Roselló, y es soldado de la primera compañía del tercer batallon del regimiento infantería de Asturias.

Mañana debe ser juzgado este último en consejo de guerra ordinario, que será presidido por el Sr. brigadier D. Antonio Vaxeras, segun se vé por la orden de la plaza que insertamos en su lugar.

La causa de los dos primeros fue pasada el día 18 al relator D. Luis Canals, quien trabajando con toda actividad y en horas extraordinarias pudo presentar el extracto ayer 19. Comunicóse en seguida el proceso por dos dias al abogado don José Vidal y Pont, defensor de los acusados, y es de creer que dentro de un breve plazo tendrá lugar la vista pública ante la sala segunda de esta Exma. Audiencia.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

S. FELIX, OBISPO.

La ciudad de Metz en la Galia Bélgica, que mereció recibir el Evangelio en tiempo de los apóstoles, obtuvo también el honor de tener por sus primeros preladados á los santos Clemente, Celestino y Felix. Este fué varón digno de los mayores elogios, por la exactitud en el cumplimiento de su ministerio, siendo un modelo de todas las virtudes principalmente de la caridad, cifrando su mayor complacencia en quedarse sumamente pobre por amor de los pobres de Jesucristo. A los cuarenta y un años de su pontificado falleció como un verdadero sucesor de los apóstoles, debiéndose á su infatigable celo el aumento en la propagación de la ley evangélica, verificándose su feliz tránsito el día 21 de febrero del año 102.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	2 grad.	28 p. 4	86
12 del día.	7	28	80
5 de la tarde.	7	28	80

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 6 hs. 39 ms.

Pónese á las — 5 » 21 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 44 ms. 2 s.

EFEMÉRIDES.

1262.—Conquista don Jaime I de los moros la ciudad de Valencia.

1436.—Nace en Torrelaguna el cardenal Cisneros.

1437.—Es asesinado Jacobo I de Escocia.
1453.—El grande y general consejo de Mallorca concede franquicia de derechos á Pedro san Martí por haber capturado al traidor Pedro Mascaró.

ANUNCIOS.

HISTORIA DE LA MARINA REAL ESPAÑOLA.

Esta grandiosa obra que se publica en Madrid bajo los auspicios de SS. MM. sale por entregas de 16 páginas en folio, en esquisito papel satinado, con su cubierta de color. En cada entrega van tres grabados en madera alusivos al texto, de los mas aventajados artistas. Con todas las entregas impares se da una lámina marítima de 23 pulgadas de alto por 30 de ancho, representando en esmerada litografía de colores los hechos mas notables de nuestros buques de guerra, combates navales, apresamientos, etc., etc. Las entregas pares llevan un magnífico retrato litografiado á dos tintas del tamaño de la obra, y estos retratos son los de nuestros mas célebres almirantes y marinos mas notables. Se reparten dos entregas al mes.

La obra estará dividida en tres épocas. 1.ª Epoca del nacimiento de nuestra Marina. 2.ª Epoca de su engrandecimiento. 3.ª Epoca de su decadencia. A su tiempo se repartirá la correspondiente cubierta dorada y de colores para la encuadernación del tomo. Las láminas marítimas podrán colorarse en cuadros, formando una colección completa de escenas de esta clase.

El precio de cada entrega por suscripción es de 14 reales; el de Ultramar y del extranjero lo señalan los correspondientes con arreglo al coste de las remesas.

Acaba de repartirse la entrega décima tercera

Advertencia notable.

Como se desea que todas las personas puedan suscribirse sin penosos sacrificios, los que no quisiesen tomar á la vez todas las entregas que han salido á luz, podrán hacerlo tomándolas del modo que gusten; esto es, dos, cuatro, ó tres todas las semanas.

Otra.
Se está litografiando una lámina de doble tamaño á las que se dan en la obra, que deberá representar con toda exactitud el combate de Trafalgar. Esta lámina junto con un folleto con el texto ó relación de dicho combate, se repartirá gratis á los suscritores á la mayor brevedad.

Puntos de suscripción en esta ciudad.

Librería de D. Pedro José García, y en la fonda de las tres Palomas, donde vive el editor.

Correo. — Por causa del mal tiempo se ha suspendido hoy 20 la salida del de Barcelona, la cual verificará mañana á las 11 y 1/2 si el tiempo lo permite.

Sigue la almoneda en la casa de la calle den Vilanova.

DIVERSIONES PÚBLICAS.

BAILES PÚBLICOS DE MÁSCARA

en el salon de la Casa-Lonja.

Le habrá el domingo 23 principiando á las 10. Entrada general 4 rs.

En los intermedios se bailarán á petición de los directores de algunas academias:

1.º Baile inglés.—2.º Cuarteto.—3.º Manola.—

4.º Polka con solo.

Los señores abonados podrán pasar á recoger sus respectivas entradas desde las nueve hasta las dos de la mañana de dicho domingo, al establecimiento de los Sres. Cabrer y compañía plaza de Cort.

Las entradas para el público se espenden durante dichas horas en el propio lugar y desde el anochecer en adelante en la casa de Bartolomé Femenias frente la Lonja.



Para hoy.

11.ª QUINCENA. 12.ª FUNCION.

Sinfonía.

Se pondrá en escena el acreditado drama en

4 actos; que tan buenos recuerdos dejaron la señora Pamias y el señor Val en su ejecución, titulado

LA TRENZA DE SUS CABELLOS,

dirigida por el Sr. Val.

Las señoritas Tintoré, Amat y el señor Mauri bailarán

La Alemanda.

Las señoras Tenorio, Palmira y el señor Gisbert el terceto de la

Lampara maravillosa.

Dando fin con el divertido sainete,

EL DISFRAZ VENTUROSO.

A las 7.

Entrada 2 rs.

Para mañana.

11.ª QUINCENA. 13.ª FUNCION.

Beneficio de D. Juan Fondevila.

1.º Gran sinfonia á toda orquesta.

2.º El interesante drama, nuevo, en 3 actos y en verso, original de D. Francisco Cea, que tantos aplausos ha obtenido en los teatros de la corte, titulado

MAESE JUAN EL ESPADERO,

dirigido por el Sr. Munner.

3.º Baile por la señorita Tintoré y el señor Mauri; gran paso de la Gisella por la pareja Palmira-Denisse.

4.º La tan aplaudida zarzuela en un acto titulada

La Castañera,

5.º y último. La divertida pieza en un acto, arreglada al teatro español por D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

NO MAS MUCHACHOS.

A las 7.

Entrada 2 rs.

IMPRESION BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,

editor responsable.

Calle de San Francisco, número 38.